

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## **GERENCIA DE CULTURA**

**VISTOS:** El Informe N.° D000071-2022-MML-GC-AL de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura, y el Informe N.° D000073-2022-MML-GC-SPCAVMB de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 159 de la Ley n.° 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales.

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza n.° 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria.

Que, el artículo 136 del citado Reglamento establece que, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, así como de la administración de infraestructura cultural, tal como bibliotecas, galerías de arte y museos en la provincia de Lima.

Que, asimismo, el numeral 11 del artículo 137 del mencionado Reglamento dispone que, es función de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, cumplir con las funciones que le asigne la Gerencia de Cultura.

Que, la Ordenanza n.° 2385-2021, Ordenanza "Lima Creativa", que instituye las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima (en adelante Ordenanza "Lima Creativa") tiene como finalidad reducir las desigualdades y brechas respecto a la capacidad de expresión y participación en la vida cultural de la provincia de Lima. Por ello, con esta norma, se busca contribuir al ejercicio pleno de la ciudadanía intercultural y al fomento de la creatividad a través de la diversificación y descentralización de la oferta cultural, teniendo como protagonistas y gestores a los propios agentes culturales locales.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, la mencionada ordenanza tiene como objeto implementar una política metropolitana que, a través de convocatorias y concursos, permita otorgar premios pecuniarios y de otra índole, así como reconocimientos monetarios y no monetarios, para la ejecución de proyectos y actividades culturales, que ofrezcan oportunidades para el desarrollo de la creatividad en la ciudad y amplíen las capacidades de expresión y participación ciudadana.

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del referido cuerpo legal, se establecen las Líneas de convocatoria y/o concurso entre las cuales están la línea correspondiente a la creación artística.

Que, mediante Resolución de Gerencia n.º D000016-2022-MML-GC, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales cuya finalidad es incentivar la gestión de prácticas artísticas contemporáneas de creadores locales, desde un enfoque inclusivo e intercultural, a través de la presentación de proyectos expositivos de artes visuales a ser exhibidos en las galerías Limaq y Pancho Fierro de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales establecen que, culminada la etapa de Revisión de Postulaciones, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas emitirá un informe a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, indicando la relación de postulaciones aptas.

Que, mediante el Informe N.º D000073-2022-MML-GC-SPCAVMB de fecha 08 de junio de 2022, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas identifica un total de treinta y dos (32) postulaciones aptas para la evaluación por parte del Jurado.

Que, mediante el Informe N.º D00071-2022-MML-GC/AJ de fecha 09 de junio de 2022, la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura recomienda que se declare como aptas para la evaluación por parte del Jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales", las treinta y dos (32) postulaciones identificadas como aptas por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, por cuanto se encuentra acorde con las bases y plazos del presente concurso.

Que, conforme lo señalado en las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales corresponde emitir la resolución de gerencia que declare como aptas las treinta y dos (32) postulaciones identificadas como aptas por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, para que posteriormente sean evaluados por el Jurado del Concurso de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales.

De conformidad con las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con el visado de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

**SE RESUELVE:**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Artículo 1.- DECLARAR como APTAS** para la evaluación por parte del Jurado las siguientes postulaciones:

N° DNI	Postulante	Distrito de residencia	TÍTULO DE LA PROPUESTA DE EXPOSICIÓN
46846711	TORRES FABIAN MELISSA MISSELA	San Martín dePorres	Identitarias: arte, historia y sociedad desde la narrativa visual de cuatro artistas peruanas
42509809	SALDARRIAGA PEREZ HUMBERTO JOSE	Pueblo Libre	Fotostreet: Esencia de calle
72571715	ZELA-KOORT ACCINELLI LUIS ENRIQUE	Miraflores	Industria y Conjuero (Prólogo a los nuevos tiempos)
07878938	RENDON CASTAÑEDA ROCIO JESUS	ATE	Gris panza de burro o vehículo indicador de la tolerancia a la corrupción en el Perú.
42184931	CHAMBI FLORES, SAMUEL FERNANDO	Barranco	Fotografía abstracta en el Perú
44372082	LOO ZAMBRANO, MARCO ALEJANDRO	Magdalena del Mar	Incursión moderna en Lima. Espacio, volumen y arquitectura en una "ciudad virreinal"
70670338	RAMIREZ ACUÑA JERSON VICENTE	San Martín dePorres	Impresores Asociados S.A.C.
09658115	VILLAR LURQUIN ALFREDO FEDERICO	San Miguel	YUYAY LIMA (Recuerda Lima)
43972494	ORTIZ TAPIA HENRY HUMBERTO	ATE	La ciudad sin bordes, Una revisión estética sobre el crecimiento de Lima Norte.
47945687	AZAÑA CABEZAS HEBE ZOIKA	San Juan de Lurigancho	Yanacoto Herencia Ancestral
001859808	HERNANDEZ LOPEZ INES	Surco	DES/PRO/TEJIDAS Narrativas artísticas de mujeres y Disidencias durante el estado de aislamiento
41045521	DE LA CRUZ TINCO ANABEL LUZ	Cercado de Lima	Mujeres fuerza
46393953	VASQUEZ ARBULU ELIZABETH YESENIA	Miraflores	Ríos ajenos
41304284	NAKAMURA LAM SANDRA	San Isidro	El oro que comes
20568414	GONZALES ANDIA MARIA MILAGROS	Lurigancho	Peruanisimos
09385864	BAZO ZAVALA DE IZQUIERDO CAROLINA	Barranco	Aprendices de mediums
48493381	ARCOS VARGAS LUBIA ALITHÚ	S.J.M.	Heridas ocultas del inconsciente



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

40036683	FLORES DEL POZO JAZMIN GABRIELA	San Borja	A 713 Kilómetros de acá
71976718	GARCIA ROQUE ANDREA LORENA	La Molina	2 años de Sobremesa
48846342	ROMERO SOLORZANO DAMARIZ RUBIT	Barranco	Diagnóstico de un paisaje enredado fragmentos
76353898	TORREJON MAGUIÑA ANGELA MERCEDES	Santiago de Surco	Ocupar la insignificancia exploraciones desde lo cotidiano
43604418	ARAMBURU MANTOVANI IOSU	Barranco	Monumentos: El archivo de Joaquín Ugarte
10004334	LOPEZ GUIDO LEON LUIS MARIANO	Barranco	Restos del Futuro Linaje Inka
46461739	MALPARTIDA GUARNIZ CELIA LUZ	El Agustino	Resiliencia en la adversidad
43070816	MOYA MARTINEZ MARIA EUGENIA	Santiago de Surco	Tocar con los ojos
45115007	RODRIGUEZ IDROGO VICTOR ALBERTO	Miraflores	El hombre perfecto
09926358	YLLIA MIRANDA MARIA EUGENIA ROCIO	Santiago de Surco	Etsiyakotantsi (sanar)
41012648	DELGADO CASTILLO LUIS MAURICIO	San Miguel	Pedestal al vacío. Deriva y búsqueda de una memoria pendiente
43972494	ORTIZ TAPIA HENRY HUMBERTO	Ate	La ciudad sin bordes, Una revisión estética sobre el crecimiento de Lima Norte.
10269754	VELIT AGUILAR MIGUEL ANGEL	Miraflores	Los nuevos edificios voladores en Lima
72379294	LADD OCHOA BETSABE ALEXANDRA FANY	Lince	Imágenes sonoras de nuestra identidad
07513900	CUENTAS CASTAÑEDA ERIK SANDY	San Juan de Lurigancho	Lima 36, lo desconocido de la quebrada de Canto Grande

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución de gerencia al Jurado de de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web [www.desubrelima.pe](http://www.desubrelima.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**FABIOLA FIGUEROA CARDENAS**  
GERENTA  
GERENCIA DE CULTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: YATSDLT